



Nº Interno: 15140

ORIGINAL

DISPONE NUEVO PLAZO VIGENCIA CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA, CAPITULO I, A 10 FAMILIAS DE LA PROVINCIA DE MALLECO, REGION DE LA ARAUCANIA, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL D.S. 49, (VYU) DE 2011, ART 3º TRANSITORIO.

RESOLUCION (E) Nº

2247

TEMUCO,

12 JUL. 2019

VISTOS:

- a) El D.S. Nº 49 (V. Y U.) de 2011 que reglamenta el **PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA**, en especial lo estipulado en su Art. 3º transitorio, que le faculta para tramitar, de acuerdo al Art. 67, del mismo cuerpo legal, prorrogas y ampliaciones de plazo de vigencia de subsidios modalidades de construcción y adquisición de vivienda construida, de inicio de obras y de levantamiento de condicionalidades regulados por el D.S. 174 (V Y U.) de 2005;
- b) La **Resolución Exenta Nº9.321, (V. Y U.)**, de fecha 18 de diciembre de 2013, que autoriza ejecutar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2014 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. Nº 49, (V. Y U.), de 2011;
- c) La **Resolución Exenta Nº 0788**, de la fecha 06 de febrero de 2015, que otorga subsidios habitacionales del programa Fondo Solidario de Elección de vivienda, conforme al Artículo Nº 17 inciso quinto del D.S. Nº 49 (v. y u.) de 2011, en la alternativa de postulación individual para operaciones de adquisición de vivienda y construcción en sitio propio, y aprueba nómina de personas y grupos seleccionados;
- d) La **Resolución Nº 3038** del 25/09/2018, que dispone nuevo plazo de vigencia en certificados de subsidios del Fondo Solidario de Vivienda, hasta julio del 2019;
- e) La **Solicitud** a través de **Oficio Nº 51** de fecha 05/07/2019, de la entidad patrocinante TIERRA DEL FUEGO, dirigida al Encargado Delegación SERVIU Malleco, en favor de los beneficiarios que se detallan a continuación;
- f) La Resolución Nº 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución Nº 8, de 2019, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- g) El D.L. Nº 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. Nº 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- h) El Decreto (TRA) Nº 272/63/2018 de fecha 19/12/2018, con Toma Razón de fecha 11/03/2019, que nombra, en calidad de titular, a don Hugo Andrés Cruz Véliz como Director Serviu Región Araucanía;

- i) La Resolución Exenta (RA) N°116855/1822/2019 de fecha 08/07/2019, que autoriza en cometido al funcionario don Hugo Cruz Veliz;
- j) El Decreto Exento (RA) N° 272/20/2018 de fecha 23/02/2018, del MINVU, que fija orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

1.- El **Oficio N° 51** de fecha 05/07/2019, donde se solicita autorizar ampliación nuevo plazo de vigencia a certificados de Subsidios Habitacional, del programa Fondo Solidario de Vivienda D.S 49, a 10 beneficiarios correspondiente a las comunas de Curacautín y Puren, que se detalla a continuación:

N°	NOMBRE	RUT	COMUNA	VENCIMIENTO	NUEVO PLAZO DE VIGENCIA
1	VIOLANDA FRITZ CORTES	4.637.154-2	CURACAUTIN	JULIO 2019	JULIO 2020
2	SERGIO GUÍÑEZ CONTRERAS	14.531.769-K	CURACAUTIN	JULIO 2019	JULIO 2020
3	JOSÉ JARA HIDALGO	6.964.706-5	CURACAUTIN	JULIO 2019	JULIO 2020
4	ISOLINA QUINTANA ALARCON	9.177.782-2	CURACAUTIN	JULIO 2019	JULIO 2020
5	ROSA LINA URRRA CONTRERAS	6.748.643-9	PUREN	JULIO 2019	JULIO 2020
6	JULIO CANALES BERNAL	8.254.102-0	PUREN	JULIO 2019	JULIO 2020
7	MARIA CATRILEOPAILLAO	6.945.652-9	PUREN	JULIO 2019	JULIO 2020
8	AMALIA RIQUELME AGUAYO	6.478.506-0	PUREN	JULIO 2019	JULIO 2020
9	AMANDA SEPÚLVEDA SILVA	13.807.237-1	PUREN	JULIO 2019	JULIO 2020
10	MARÍA VILCHES SEPULVEDA	8.054.535-5	PUREN	JULIO 2019	JULIO 2020

Resolución:

Otorgase a partir de la fecha de vencimiento de subsidios detallado en la presente Resolución, un nuevo plazo de 12 meses (Hasta Julio 2020)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU ARAUCANIA

Myriam Belmar Pozo
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

OBM/MMR/hug
OBM/MMR/hug
10.07.201

TRANSCRIBIR A:

- ❖ Secretaria Ejecutiva
- ❖ Depto. de OO. HH
- ❖ OO. HH Angol
- ❖ Oficina de Partes